



NORMATIVA
CICLISMO BTT-XCO 2025

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Ciclismo organizará los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI el día 25 de mayo en Amurrio, de acuerdo a la siguiente normativa:

1. PARTICIPACIÓN

Los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI están reservados para la categoría Infantil (escolares nacidos y nacidas en los años 2011 y 2012), con un máximo de veinticinco (25) participantes por cada categoría, masculina y femenina, por cada Territorio Histórico; Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

2. INSCRIPCIÓN

La inscripción para participar en los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI, deberá realizarse a través de cada Diputación Foral antes del 19 de mayo a las 15:00 horas.

No se permitirán participaciones fuera de las listas remitidas por parte de las Diputaciones Forales a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

La confirmación de inscripciones el mismo día de la prueba habrá de formalizarse por la persona Delegada de cada Federación Territorial.

3. RECOGIDA DE DORSALES

Los dorsales se recogerán junto a la línea de meta, en el "Refor" Kirol Gunea (Salvador Aldapa 3, 01470 Amurrio, Araba).

4. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- La bicicleta que utilizarán los y las ciclistas deberá ser conforme a lo establecido en el reglamento del Deporte Ciclista, estando autorizado el uso de frenos de disco.
- Los y las ciclistas participantes deberán utilizar la indumentaria que les facilite la escuela.
- Es obligatorio el uso de casco rígido para los y las participantes.
- Los impermeables de los y las ciclistas deberán ser transparentes con el fin de que sean visibles los dorsales.



- Utilizando ropa de abrigo; deberán llevarla de forma que los dorsales sean visibles.

Los y las ciclistas quedan obligados a defender su suerte, quedando prohibida toda ayuda o entente entre participantes que atente contra el juego limpio inherente a toda competición deportiva.

Los y las ciclistas deberán llevar los dorsales y placas que les facilite la Federación Vasca de Ciclismo, no pudiendo recortarlos ni reducirlos, colocándolo en el lado izquierdo a la altura de la cadera. Deben devolverlos una vez finalizada la prueba.

5. PRUEBA EN CIRCUITO CORTO (XCO)

Como norma general, las duraciones estimadas de las competiciones a disputar por los y las participantes deberá situarse entre 30 y 45 minutos.

Las pruebas se celebrarán sobre un circuito completamente cerrado. La cuerda del circuito deberá disponer de un trazado que priorice las habilidades técnicas frente al esfuerzo físico.

El orden de clasificación se establecerá de acuerdo al orden de paso por la Línea de Llegada de cada participante.

La prueba se dará por finalizada para todos los y las participantes a su paso por META después que el vencedor o la vencedora crucen la Línea de Llegada.

Aquel o aquella ciclista que sea doblado o doblada por el vehículo abre-carrera, deberá abandonar la prueba.

Los y las ciclistas que se retiren deberán entregar sus dorsales al Jurado Técnico.

5.1. Parrilla de Salida

La Parrilla de Salida constará de un número total de calles múltiplo de tres. Cada una de las calles deberá disponer de una anchura de 75 cms.

El Jurado Técnico distribuirá mediante sorteo las calles entre las Federaciones Territoriales. A cada Federación Territorial le corresponderá idéntico número de calles.

Cada Federación Territorial determinará el orden de sus ciclistas en la fila de cada calle asignada y lo comunicará al Jurado Técnico.

Las y los ciclistas de cada Federación Territorial serán llamados 1 a 1 por el Jurado Técnico con arreglo a su orden y posición determinados.



5.2. Puestos de asistencia técnica

Las asistencias técnicas deberán efectuarse exclusivamente en las zonas habilitadas al efecto y únicamente por personal acreditado, quedando expresamente prohibido todo intercambio de material o apoyo entre ciclistas.

Serán asignadas cinco acreditaciones por cada Federación Territorial. Las acreditaciones serán entregadas a la persona Delegada de cada Federación Territorial para su distribución como convenga.

6. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

En el caso de que la Federación Vasca de Ciclismo estimase que no se cumplen las circunstancias que asegurasen la integridad de los y las participantes, ésta tendría la potestad para decidir la suspensión de la prueba.

Ante un accidente o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en el circuito. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

7. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Vicepresidenta primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- e) Resolución de 4 de febrero de 2025, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Ciclismo.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.